

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1928

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último (Gaceta número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Madrid

245. Cartero de Berzorsa; Cabo José López García, con 4 7 25 de servicio.

246. Idem de Navas del Rey; Soldado Gerardo Peña Hernández, con 4 0 12 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

247. Idem de El Plantío; soldado apto Laureano Rodríguez Gómez, con 5 11-12 de servicio.

248. Idem de Pozuelo de Alarcón (estación); Cabo Marcelino Fernández Bagán, con 3 6-17 de servicio.

249. Segundo cartero de Puente de Algodor; soldado Gerardo García Muñoz, con 5-0 5 de servicio.

250. Cartero de Sevilla la Nueva; Cabo Manuel Ramos Pérez, con 8 8-2 de servicio.

251. Peatón de Alcalá de Henares a Santorcaz; Cabo herido en campaña Mariano Martín Lozano, con 2 0 18 de servicio.

252. Idem de Móstoles a Arroyo Molino; soldado Pablo Acón Guillén, con 4 11 3 de servicio.

253. Idem de Pozuelo de Alarcón a la estación; soldado Justo Barrero Vizcaíno, con 5-1-18 de servicio.

254. Idem de Santa María de la Alameda a Peguerinos; Cabo Emilio García Soriano, con 4-5-26 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

255. Idem de Cabanillas de la Sierra a Miraflores de la Sierra; soldado herido en campaña Celestino Castro Casanova, con 2 8 20 de servicio.

256. Idem de Loeches a Torrejón de Ardoz; Cabo Higinio Fausto Salmerón, con 4-10 2 de servicio.

257. Idem de San Fernando a Coslada; Cabo Fabián Ruiz Peña, con 5 7-15 de servicio.

258. Idem de Villa del Prado a su estación; soldado Gregorio Fernández Pérez, con 4 2 28 de servicio.

259. Idem del extrarradio de Madrid; soldado inútil Baldomero Jiménez Quijano, con 0 10-16 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Ramón Campo Román, con 4-11-13 de servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos

495. Mozo sirviente; Sargento licenciado Adolfo Salazar Negrero, con 13 4 1 de servicio y 5-2 3 de empleo.

Idem; Cabo apto herido en campaña Santiago Álvarez Gómez, con 6 3 16 de servicio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes

498. Capataz de cultivos en la Estación de Horticultura y Escuela de Jardinería de Aranjuez (Madrid); Cabo José Badía Mateo, con 2 2 28 de servicio.

499. Capataz jardinero en la misma dependencia; soldado Saturio Aguilar Sánchez, con 2 7-28 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

500. Guarda de dicha dependencia; Cabo Cipriano Parreño Aganzo, con 16 2 12 de servicio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

503. Ordenanza de la Subdirección general de la Emigración; Sargento licenciado Angel Delicado Arost, con 4 1-11 de servicio y 2-0 18 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Rafael García Pala, con 5 9 17 de servicio y 3 9 0 de empleo.

Diputación Provincial

962. Barbero del Hospital Provincial; Cabo apto Pedro Rosales Rodríguez, con 5 10 2 de servicio.

963. Ajustador de la Imprenta Provincial; Guardia civil en activo con aptitud para destinos de tercera categoría José Cárcelos Alcaraz, con 7 5 12 de servicio.

964. Chófer para el servicio del Hospital Provincial; Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría Baltasar Baños Cuesta, con 5 6-3 de servicio.

965. Peón caminero; Sargento licenciado Elías Carrascosa Méndez, con 12 3 19 de servicio y 5 0 0 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Isidoro Ferrer Pérez, con 4-0-10 de servicio y 0 2 4 de empleo.

Otro; soldado herido en campaña Lucio García Fraile, con 3 5 15 de servicio.

Otro; soldado Eusebio Jiménez Majano, con 3 6 6 de servicio. (Preferencia vecindad.)

Otro; soldado Lázaro González Tribano, con 3-0-3 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

966. Delineante tercero; Sargento de activo Rafael López Carnero, con 11-7 2 de servicio y 5 11-29 de empleo.

967. Aprendiz de máquina de la Imprenta Provincial; soldado Juan Antonio Campillo Andrés, con 3 4-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

968. Auxiliar de portería del Hospital Provincial, Vigilante del departamento de dementes; Guardia civil en activo Jesús Lapeña Girón, con 7 10-0 de servicio.

969. Calculista escribiente; Sargento de activo Abelardo Alcubilla Martínez, con 18-11 23 de servicio y 9 8 4 de empleo.

970. Aprendiz encuadernador; Cabo Emilio Lorenzo Sánchez, con 3 9 13 de servicio.

Ayuntamiento de Madrid

971. Guardia de Policía urbana de caballería (circulación); Sargento licenciado Juan Lázaro Capitán, con 10 5 8 de servicio y 1-5 6 de empleo.

972. Guardia de Policía urbana de infantería (circulación); Carabinero de activo, con aptitud para destinos de tercera categoría Jesús Lacalle Lamano, con 10 7 3 de servicio.

Otro; Cabo apto Pablo Miña Cuesta, con 15 3 20 de servicio.

Otro; Cabo apto para destinos de tercera categoría Juan Ageitos Santos, con 6 6 6 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Alfonso Arejuela San Andrés, con 6 5 7 de servicio.

Otro; Cabo apto para destinos de tercera categoría Fausto San Pedro Álvarez, con 5-11 9 de servicio.

973. Guardia de Policía urbana de infantería (distrito); Carabinero en activo Bernabé Martínez, con 14 5 13 de servicio. (Tiene aptitud para tercera categoría.)

Otro; Guardia civil en activo, apto para tercera categoría, Teodoro Domingo Arranz, con 10-2 17 de servicio.

974. Operario de tercera de limpieza;

Sargento licenciado Benito Atochero Barreno, con 9 3-15 de servicio y 3-9-0 de empleo.

Otro; Herrador de segunda Manuel Bautista Picanzo, con 4 0-0 de servicio y 2-6-8 de empleo.

Otro; Cabo apto José Díaz de Miguel, con 5-11-13 de servicio.

Otro; soldado inutilizado en campaña por accidente Lorenzo Mesa Rodríguez, con 3-5-27 de servicio.

Otro; Músico de tercera inútil enfermedad común Gregorio Hita Montes, con 4-6-10 de servicio.

Otro; soldado inútil enfermedad Miguel Agullas Chevas, con 0 8-25 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Jesús Díez Expósito, con 5-7-23 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Fidel Ortega Muñoz, con 5 3-28 de servicio.

975. Peón fijo de Vías públicas del Ensanche; Cabo apto para tercera categoría Mariano González Cumbreño, con 7-3-12 de servicio.

976. Caminero de vías públicas del Ensanche; Cabo apto para tercera categoría Rogelio Julián Mateos, con 7-11-9 de servicio.

977. Peón fijo Ensnache, ramos de jardines; Cabo apto José de la Paz Expósito, con 5-11-11 de servicio.

978. Peón vías públicas Ensanche; Cabo apto Melitón García García, con 5-10-9 de servicio.

Otro; Cabo apto Jesús Herranz Barra, con 4-4-27 de servicio.

979. Peón aguas potables; Cabo apto Fernando Fernández Peralbo, con 4-9-2 de servicio.

980. Suplente de alcantarillas; Carabinero en activo con aptitud tercera categoría Antonio San Agustín, con 11-4-24 de servicio.

Otro; Músico de tercera Bernardino Seoane Carballo, con 8-7-5 de servicio.

981. Peón parques y jardines Ensanche; Sargento reserva Agustín Blázquez Fortuna, con 4-10-5 de servicio.

982. Peón de parques y jardines interior; Cabo inútil por enfermedad, con aptitud para tercera categoría, Amadeo Moro Iglesias, con 6 0-16 de servicio.

Otro; Sargento para la reserva Marcelino Adeva Gilsanz, con 4 4-0 de servicio.

Otro; Cabo apto para tercera categoría Macario Oca Calleja, con 4-0-21 de servicio.

Otro; Cabo apto para tercera categoría Teodoro Arias Alvarez, con 4 0-0 de servicio.

Otro; soldado apto para tercera categoría Hemenegildo Alonso Castiñeira, con 4 9-0 de servicio.

Otro; soldado apto para tercera categoría Cruz Santiago Romeraldo, con 4 3-4 de servicio.

983. Peón segador; Cabo apto Nicolás González García, con 3 2-6 de servicio.

984. Peón suelto del servicio de aguas potables y residuarias del interior; soldado apto para tercera categoría Eugenio Fernández Díaz, con 4-3-28 de servicio.

985. Ayudante de pintor; Cabo Juan Poveda Rodríguez, con 9 8-5 de servicio.

986. Descornador del Matadero; soldado apto herido en campaña José Beltrán Rodríguez, con 4-11-17 de servicio.

987. Peón jardinero del ensanche; Cabo apto para tercera categoría Rafael González Barrero, con 5 3-12 de servicio.

Ayuntamiento de Ajalvir

988. Guarda de campo a pie; Cabo Braulio Rubio Naranjo, con 3 10-16 de servicio.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

989. Ordenanza; soldado inútil de enfermedad con aptitud para tercera categoría Jacinto Leonardo Mena, con 2-0-10 de servicio.

990. Guarda urbano; Cabo apto Antonio de Blas Sánchez, con 4 5-6 de servicio.

991. Guarda de paseos; soldado inútil por enfermedad adquirida en campaña Nieto Fernández Sánchez, con 0-11-21 de servicio.

992. Matarife de tercera. Desierto.

993. Barrendero de segunda; Cabo apto Ciriaco Martínez Caba, con 3-0-20 de servicio.

Idem; soldado Julián Gutiérrez García Antón, con 4-10-1 de servicio.

994. Barrendero de tercera; Cabo Juan Fernández Alonso, con 6-2-5 de servicio.

Idem; soldado Manuel Perdices Cubero, con 4 6-5 de servicio.

Idem; Wescelao Villena Lillo, con 4 4-2 de servicio.

995. Vigilante de Consumos; soldado apto para destinos de tercera categoría Julio Aliseada Casado, con 4-9-17 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Juan López Montero, con 3-3-4 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Pablo Vicente Cristóbal, con 3 5-11 de servicio.

Idem; soldado Enrique Pos Esteba, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza.)

996. Vigilante de Consumos; soldado herido en campaña Antonio Bello Márquez, con 2-4-17 de Servicio.

Ayuntamiento de Aravaca

997. Sereno; Cabo apto Alejandro García Gómez, con 4-11-18 de servicio.

Ayuntamiento de Arganda

998. Barrendero conductor del carro de limpiezas.—Desierto.

Ayuntamiento de Cenicientos

999. Guarda de campo; soldado Felipe Martín Gómez, con 3-0-5 de servicio. (Preferencia de naturaleza.)

Ayuntamiento de Valdemoro

1.000. Guarda de arbolado; soldado Casimiro Moreno Casado, con 4-11-17 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad, desempeñándole interinamente.)

Ayuntamiento de Vallecas

1.001. Guardia segundo; Sargento licenciado Fernando Hernández Morales, con 5-6-29 de servicio y 1-6-19 de empleo.

Otro; Sargento licenciado José Generoso Alonso, con 9-1-0 de servicio y 1-1-20 de empleo.

Otro; Sargento licenciado Faustino Rodríguez Jiménez, con 1-8-11 de servicio y 0-8-0 de empleo.

1.002. Sereno; Cabo apto Antonio Sánchez Granjo, con 4 0-0 de servicio.

1.003. Romanero; Cabo apto para destinos de tercera categoría Pedro Serrano Ugena, con 4-6-15 de servicio.

1.004. Jefe de matarifes; Guardia civil en activo apto para destinos de

tercera categoría Leoncio Mellén Bueno, con 8 9-27 de servicio.

1.005. Jefe de servicio de limpiezas; Sargento inutilizado en campaña Alberto San Martín Incógnito, con 7-3-18 de servicio y 1-10-0 de empleo.

1.006. Chófer; soldado inútil en campaña Martín García de Blas, con 2 0-20 de servicio.

1.007. Operario de limpieza; soldado herido en campaña Domingo Jiménez Ramírez, con 5-11-25 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Juan Hernando Aguilera, con 5-5-6 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Liborio Fernández Coso, con 4-8-16 de servicio.

Otro; soldado herido en campaña Faustino Barrado Hernández, con 3-8-23 de servicio.

1.008. Ordenanza de la Casa de Socorro; soldado inutilizado en campaña, con haber pasivo, Mariano Muñoz Hueta, con 5 8-22 de servicio.

1.009. Jefe personal Inspección sanitaria; Cabo inutilizado en campaña José Bartolomé Fermoselle, con 4-2-3 de servicio.

1.010. Romanero Inspección sanitaria; Sargento para la reserva Felisimo García Pérez, con 4 0-11 de servicio.

1.011. Cabo Inspección sanitaria; Sargento licenciado Eustasio Sánchez Cuadrado, con 11-4-0 de servicio y 4-11-16 de empleo.

Otro; Cabo apto herido en campaña Antonio González Rosado, con 5 2-24 de servicio.

Otro; Cabo apto Julián Chavente Fernández, con 4 0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

1.012. Vigilante Inspección sanitaria; herrador de segunda licenciado Anastasio Navarro Eslava, con 5 5-8 de servicio y 0 5-0 de empleo.

Otro; Cabo apto Luis Laso de la Vega Cuesta, con 8 3-25 de servicio.

Otro; Cabo apto Ignacio Díaz Fernández, con 6 0-8 de servicio.

1.013. Sepulturero; soldado Rafael Hurtado Rodríguez, con 3 0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente.)

NOTAS. 1.^a Las reclamaciones, por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 3 de Noviembre próximo, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.^a Los Centros y Dependencias, a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la citada fecha no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos que figuran propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado en las notas 1.^a y 2.^a, publique la *Gaceta* las alteraciones a que den lugar los casos que se presenten, con arreglo a las notas ya citadas.

Publicada en la *Gaceta* estas alteraciones y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella de-

berán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días, a partir de la fecha en que ésta se declare firme, aunque no hubiesen recibido la credencial.

4.^a El que solicite rectificación u otra reclamación cualquiera, lo hará en instancia debidamente reintegrada, teniendo entendido que los que la hagan en otra forma no serán atendidos.

5.^a No figuran en esta relación, ni en la de fuera del concurso, aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

ADVERTENCIA.—La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes propias del concurso, por haberse presentado 11.280 aspirantes.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.
El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 193

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Manzanares el Real, que fué declarada oficialmente con fechas 9 de Julio y 21 de Agosto últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 2.744)

CIRCULAR NÚMERO 194

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Miraflores de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 4, 7 y 26 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 2.744)

Diputación Provincial DE MADRID

La Excelentísima Comisión Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó nombrar a D. Manuel González Collantes, Agente Ejecutivo del Impuesto de cédulas personales en los diez distritos de la Capital, y el cese en dicho cargo del que lo era, D. Juan Santiago Álvarez López.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El Presidente,

Felipe Salcedo

Junta Provincial de Transportes Mecánicos Rodados de Toledo

En cumplimiento del acuerdo de la Junta Central, de 26 de Julio último, y de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año, la Junta Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre último, acordó, por unanimidad, sacar a concurso libre la línea de viajeros y correspondencia, de la clase A., de Aranjuez (Madrid) a Huerta de Valdecáranos (Toledo), con sujeción al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, que se halla a disposición del público en esta Secretaría, advirtiéndose que las proposiciones, conforme al modelo que al final se detalla, y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase, se admitirán en sobre cerrado, con indicación en el sobre de su contenido, y acompañadas del documento que acredite haber constituido, en la Caja general de Depósitos, la fianza de 440 pesetas, en metálico o valores de la Deuda, cuyo resguardo se entregará a mano, en sobre abierto, hasta el día 12 de Noviembre próximo, todos los días laborables, de diez treinta a trece treinta horas, en esta Secretaría de Transportes, siendo la apertura de pliegos el día 17 del referido mes, a las doce horas, en este Gobierno Civil, ante una comisión de esta Junta.

Toledo, 3 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Claudio Fernández

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros, en vehículos de motor mecánico, desde ... a ..., y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación, Real decreto de 20 de Febrero de 1926 y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada kilómetro de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese, con todo detalle, el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expóngase, con toda claridad, las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... (o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas ... céntimos.

... a ... de ... de 1928.

(Núm. 2.764) (E.—591)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en la sesión del

día 15 del actual y 29 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al sobrante de pastos de la Dehesa boyal, en este término municipal.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día 5 de Noviembre próximo de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósito o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 100 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el ... por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del sobrante de pastos de la Dehesa boyal, en este término municipal».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiesen la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a ..., se compromete a ..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

(Fecha y firma del proponente)

San Sebastián de los Reyes, a 16 de Octubre de 1928.

P. A. de la C. M. P.

El Secretario,
Emiliano Arribas

El Alcalde en funciones,
Gabriel Izquierdo

(E.—593)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Ramón Zamorano y Compañía, S. en C.», seguido a instancia del Procurador de la misma, D. Raimundo de Dalmau, se ha dictado, con fecha treinta de Agosto próximo pasado, el autos que contiene la siguiente

Parte dispositiva

«Su señoría dijo: Que debía aprobar y aprueba cuanto há lugar en derecho el convenio votado por unanimidad por los acreedores en la Junta celebrada en once del corriente en este expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Ramón Zamorano y Compañía, S. en C.», domicilio en esta Plaza y establecimiento de venta de juguetes al por mayor y menor en la calle de Ventura de la Vega, número uno, cuyo convenio, según la proposición presentada por uno de los acreedores, y aceptada por unanimidad, consiste en lo siguiente:

La Sociedad «Ramón Zamorano y Compañía, S. en C.» satisfará los créditos que ascienden, según la relación del Pasivo a ciento diez mil setecientas setenta y tres pesetas cuarenta céntimos, en los plazos y formas que a continuación se expresan:

Plazo primero.—Un veinticinco por ciento de los créditos en quince de Enero de mil novecientos veintinueve.

Plazo segundo.—Un diez por ciento de los créditos en treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.

Plazo tercero.—Un veinticinco por ciento de los créditos en quince de Enero de mil novecientos treinta.

Plazo cuarto.—Un diez por ciento de los créditos en treinta de Junio de mil novecientos treinta.

Plazo quinto.—Un treinta por ciento de los créditos en quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Y mando a los interesados que estén y pasen por el convenio que queda consignado. Librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de Pagos, con inserción de la parte dispositiva de este auto, la cual se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Cesen los Interventores judiciales, señores Sa cristán, Grande y Garriga, en la intervención que venían desempeñando, y se acuerda, conforme a lo propuesto y aceptado en la Junta, que hasta que queden pagados los créditos en los plazos convenidos, se ejerza en el establecimiento de la Sociedad suspenso una intervención, limitada a fiscalizar e investigar las ventas que en él se realicen, comprobando en los plazos que el Interventor tenga por conveniente, las cuentas de la Caja, para cuyo cargo se nombra, mediante el acuerdo tomado en la Junta, al acreedor D. Francisco Garriga y como sustituto al representante del Banco Anglo Sub Americano, que expresamente lo aceptaron y a los cuales se notificará este auto, lo mismo que a los Interventores judiciales, y entendiéndose que el cargo de Interventor que se confiere a aquéllos ha de ser com-

pletamente gratuito.—Lo mandó y firma Su señoría.—Doy fe.—Fabián de Diego.—Ante mí, Carlos de Andrés.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Madrid, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.520)

CHAMBERI

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en seis del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra doña María Magdalena, don Enrique y doña Casilda Angulo Contreras, D. Mateo Esteban Hernando, doña Tomasa Sanz Esteban, doña Gavina de Pilas Esteban y doña Isabel y D. Mariano Esteban González, todos ellos en concepto de herederos de D. Tomás Esteban Contreras, en reclamación de cantidad, mandando dar traslado de ella a los demandados.

Y por la presente emplazo a los citados demandados, excepción hecha del D. Enrique, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que, en el término de nueve días, siguientes a la última inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos, asistidos de sus representantes legales los que lo necesiten, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—1.517)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial sumario por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, seguido por doña Purificación Rodríguez Guerra asistida de su esposo don Mateo de la Riva, representados por el Procurador don José María Fernández Daganzo, contra don Cándido Pérez Martínez, sobre reclamación de crédito hipotecario en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es de la descripción siguiente:

Finca

Una casa sita en esta Corte, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, sin número, hoy distinguida con el diez, con vuelta a la calle de Claudio Coello, distrito judicial y municipal de Buenavista, ocupando parte del ángulo Noroeste de la manzana doscientas veintiseis. Costa de ocho pisos incluida la planta de sótanos y un patio. Linda: por su frente, que es el Norte, con la calle de Don Ramón de la Cruz; por la derecha, entrando,

que es al Oeste, haciendo un chaflán, con la calle de Claudio Coello; por la izquierda, que es el Este, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores; y por el fondo, que es el Sur, con casa de don Eugenio Rubio y Sánchez. El solar que ocupa en su proyección horizontal la forma un pentágono irregular, comprende cinco lados, el primero de los cuales, o sea al Oeste, fachada a la calle de Claudio Coello, mide seis metros veinte centímetros; el segundo lado hace chaflán de cuatro metros con la intersección de las calles de Claudio Coello y de Don Ramón de la Cruz; el tercero o Norte, fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, mide veintidós metros sesenta centímetros; el cuarto lado, al Este, tiene de longitud diez metros trece centímetros y el quinto lado al Sur, perpendicular al primero, mide veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros, componiendo una superficie total de doscientos cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies catorce décimos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca por los interesados de común acuerdo en la escritura base de este procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los títulos de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y la consignación del precio total del remate se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del mismo, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.523)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio sumario por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, instado por doña Cristina Simón Andrés, viuda de Gómez; doña Emilia Gómez Simón, D. Fausto y D. Arturo Gómez Simón, con D. Antonio González Rojas y Palencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, in-

tereses a razón del ocho por ciento anual pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas:

Primera.—Una casa en construcción situada en esta Corte, en la calle de Benito Gutiérrez, número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual constará de semisótanos, en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta y tejado y terrado, distribuyéndose el semisótano y planta baja en oficinas, el piso principal en una espaciosa y lujosa vivienda con quince piezas y cuarto de baño, y los demás pisos altos en dos viviendas exteriores de diez piezas, cuarto de baño y dos W. C.; linda: al Norte o frente, en línea de catorce metros, con dicha calle; al Este o izquierda, entrando, en longitud de treinta y cuatro metros veintiséis centímetros, con casas de D. Valentín González y D. Antonio Delgado; al Oeste o derecha, en línea de treinta y cuatro metros veinte centímetros, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur o fondo, en longitud de trece metros cincuenta centímetros, con la casa de reciente construcción, sita en la calle de Altamirano, que se describirá a continuación, propia del señor González Rojas, y con casa número veinte de dicha calle, propia de D. Santiago Isusi. El solar que ocupa la finca deslindada afecta la forma de un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, equivalentes a seis mil sesenta y seis pies cuadrados con cuarenta y ocho décimas de otro, de los cuales corresponden a la edificación cuatrocientos metros cuadrados, o sean cinco mil ciento cincuenta y dos pies cuadrados, y el resto se destina a tres patios, dos centrales y otro al testero; la construcción será sólida y confortable y consistirá en cimientos de fábrica de ladrillo, zócalos de cantería, muros de fachada de fábrica, de ladrillo de mesa pulido y sentado con montero de cemento y arena, medianerías y cargas de fábrica de ladrillo recocho, pisos formados con vigueta de hierro y forjados con tableros de rasilla; los huecos llevan cargadores de hierro, pavimentos de tarima y baldosín hidráulico, paramentos pintados al temple y se colocarán flores, esquifes, etc.; carpintería de taller en primera calidad, moldada a haz y medio y dos laces; cerrajería artística en fachada y fina en el resto; vidriería también artística, etc.; la fachada, de estilo Renacimiento. Dispondrá la finca de cuartos de baño, calefacción central y dos escaleras; la principal, con ascensor.

Segunda.—Y otra casa también en construcción, situada en esta Corte, en la calle de Altamira-

no, señalada con el número diez y ocho, antes número quince, manzana doscientos veintinueve del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de planta de sótanos y piso bajo, destinadas ambas plantas a almacenes y talleres editoriales. El solar sobre el que está edificada es el señalado en los planos de rectificación de dicha manzana, con el número dos (A), y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros setecientos quince milésimas, con dicha calle; al Este o derecha, entrando, en longitud de veintidós metros doce centímetros, con el solar número uno (A), de dicho plano, de doña Carmen González, y en línea de trece metros, con la parcela señalada en el plano de rectificación de la manzana antes citada con el número (B), propiedad de D. Juan Ruiz, hoy medianería de testero de la casa número setenta y nueve de la calle de Martín de los Heros, propiedad de D. Felipe de la Breña; por la izquierda, orientada al Oeste, en línea recta que mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, con la parcela número dos (B) de la certificación, perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número veinte de la calle de Altamirano, propiedad de D. Santiago Isusi, y por el testero, orientado al Norte, en línea recta que mide diez metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela señalada con el número siete, en el repetido plano de rectificación de manzana, de doña Carmen González. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados con ocho decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos veintisiete pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación trescientos veinte metros cuadrados, o sean cuatro mil ciento veintidós pies sesenta decímetros cuadrados, y el resto se destina a dos patios, uno central y otro al testero. La superficie expresada es la que, en realidad, corresponde a la finca, aunque en títulos anteriores se decía que la superficie del mismo era de trescientos treinta y dos metros cuadrados solamente. La construcción es sólida y consiste en cimientos de fábrica de ladrillo, muros de fábrica de ladrillo en fachada, medianerías y cargas con entramado metálico, zócalo de cantería granítica; la fachada va refrentada con ladrillo de mesa, y sus huecos, que son tres, llevan cargadores de hierro; pisos formados con viguetas de hierro y forjados con rasilla, así como la azotea; pavimentos de sótano de hormigón y cemento ranurado, y el piso bajo con tarima, paramentos enlucidos, blanqueados y pintados al temple; carpintería de taller de buena calidad, llevando los huecos de fachada persianas de listones de madera; solados de azotea con baldo-

sin catalán; pintura en carpintería y herrajes al óleo; escalera con peldaños de mármol, etcétera; dispondrá de calefacción central.

Las anteriores fincas hipotecadas fueron inscritas en el tomo mil cuarenta y cuatro general del Archivo, ciento cincuenta y tres de la sección segunda, folio doscientos quince, finca número dos mil setecientos setenta y siete duplicado; inscripción noventa, y en el tomo cuatrocientos cuarenta y dos general de la sección segunda, folio ciento noventa y cinco, finca número cuarenta y dos; inscripción décima y fecha doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas la primera casa, y la de la calle de Altamirano, número dieciocho, por la de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la repetida subasta, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.519)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre y representación de D. José García Nieto, contra D. Vicente Colomer, sobre reclamación de siete mil pesetas, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del automóvil embargado al deudor, que es el siguiente:

Un automóvil, marca «Studebaker», categoría clase factón, número del motor 24.914, matrícula B. 1.133, ha sido tasado pericialmente en la actualidad en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), se ha señalado el día diecinueve del próximo Noviembre, a las once horas

(oficial), llevándose a efecto bajo las condiciones de que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el automóvil que se subasta se encuentra en la actualidad en el Garage, Ibérico de la calle de García Paredes, de esta Corte.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Aagote
Francisco Fabié
(A.—1.521)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Lucio González Vabanne, contra doña Trinidad Ibarra Labiano, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa hotelito, compuesto de jardín a su entrada, vestíbulo, sala y gabinete, tres alcobas dormitorios, cocina, corral y, en éste, un retrete y una cuadrilla o gallinero, todo en planta baja y construido modestamente en la ferma y con los materiales acostumbrados que se emplean en las edificaciones del barrio de la Prosperidad, barrio de esta Capital, en que se halla situado, y su calle de Canillas, número trece, hoy veintisiete, constando todo él de mil novecientos sesenta pies, o sean ciento sesenta y un metros seiscientos noventa y cinco milímetros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero
(A.—1.516)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue doña Vicenta Pulmaríño Bayo, contra doña Juliana Sánchez Muelas y otros, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Una casa situada en la villa de El Molar, distinguida con el número dos de la plazuela de las Eras, hoy de Eugenio Esteban, por donde tiene su entrada; lindando: por la izquierda, con casa de D. José María de Junco; por la derecha, con cerca que labra D. Ruperto Muñoz; y por la espalda o testero, con dicho D. José María de Junco. Consta de corral, cuadra, pajar y planta baja, compuesta de cocina, sala con dos alcobas, otra alcoba separada, una pieza que sirve de despacho y dos graneros; escalera que conduce al piso principal, el cual consta de antesala con una alcoba, gabinete con alcoba, comedor, dos cuartos, cocina y un granero, y encima de esa armadura una cámara. Tiene pozo de agua potable y un pequeño huerto o jardín cerrado de pared de piedra de dos metros de altura; su construcción es de piedra y está tejada y embalsada de las llamadas de Redueña, y la superficie que todo ocupa es de diez mil once pies, equivalentes a setecientos setenta y siete metros doscientos catorce decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil pesetas convenida por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá tampoco postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero
(A.—1.518)

Don José Garzón Carmona, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del finado Francisco de Castro, de cuarenta y cinco años, soltero, que vivía solo en la casa número 9 de la calle de Peña de Francia, buhardilla número 11, en la que fué hallado cadáver el día 3 de Julio último, sin signo alguno de violencia, para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que por muerte de dicho individuo se instruye con el número 223 de este año y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 4 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Juan Martos

José Garzón
(B.—1.685)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Ramona Cruz Revillas y Revillas, se anuncia la muerte, sin testar, de esta señora, ocurrida el dos de Octubre de mil novecientos veintiséis, en su domicilio de esta Corte, calle de Fuencarral, número sesenta y seis, tercero, a los cuarenta y nueve años de edad, de estado soltera, natural de Angosto, provincia de Burgos, e hija de Juan y Francisca; y se hace saber que quienes reclaman la herencia son sus hermanas, de doble vínculo, doña Marta, doña Antonia y doña Feliciano Revillas y Revillas.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Abarrátegui

(A.—1.515)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Medina Yáñez, natural de Torrox, hijo de José y Encarnación, de diez y ocho años, soltero, barbero, que ha vivido en la calle del General Ricardos, 46, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por hurto, número 333 de 1928; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

José González Llana

(B.—1.677)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de la indemnización impuesta por la Superioridad en el sumario que se ha seguido en este dicho Juzgado con el número 133 del año 1925, contra Pedro Ingelmo San Miguel, por lesiones a Fidel Domínguez y su esposa, le ha sido embargada y se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la siguiente:

Una bicicleta, marca «Thomar», tasada en 225 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 13 de Noviembre próximo, a las doce, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

Tercera. Que la bicicleta que se subasta se halla depositada en el Juzgado municipal de Aravaca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 5 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Licd. César del Pozo

José Martínez y Cánovas

(Núm. 2.736) (C.—326)

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de las indemnizaciones impuestas por la Superioridad, en el sumario que se ha seguido en este dicho Juzgado con el número 28 del año 1921, contra Antonio Alvarez Salmón (a) «Gaona», por los delitos de homicidio, lesiones y daños por imprudencia, y del que es responsable civil subsidiario por insolvencia del referido procesado D. Agustín de Lucio Pavón, vecino de Madrid, al que le ha sido embargada, y se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una motocicleta con «side car», marca «Harley-Davidson», matrícula M. 6.360, todo en muy mal estado de conservación, tasada en 175 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, siendo condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Segunda. Que la motocicleta con «side-car» que se subasta se halla de-

positada en en poder de su dueño don Agustín de Lucio, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Espoz y Mina, número 1, piso tercero, centro.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 8 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
José M. y Cánovas del Castillo
(Núm. 2.735) (C.—323)

TORRELAGUNA

EDICTO

Por providencia del señor D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, dictada con fecha de hoy, en la ejecución de sentencia, por la vía de apremio, de los autos de menor cuantía, que se siguieron en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Pedro de Sebastián Ibáñez, en representación de D. Juan Samos Alamo, contra los herederos de D. Silverio Ramírez, sobre reclamación de cantidad, gastos y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles, radicantes en el término municipal de Lozoya del Valle, de este partido, por la suma total de cuatro mil quinientas quince pesetas, en la forma y lotes que seguidamente se dirán:

Primero.—Una casa en la calle de San Vicente, número trece; que linda: derecha, entrando, Juan Hernanz; izquierda, Juan de Blas, y espalda, Vicente Guadalupe; consta de planta baja y cámara.

Segundo.—Un pajar en la calle de la Luna, número veintitrés; que linda: derecha, entrando, Felipe Martín; izquierda, Francisco Bernabé, y espalda, calle pública; consta de planta baja.

Tercero.—Una cerca en el río, titulada «La Tiñeira», de haber ocho áreas, sesenta centiáreas; linda: Este, Mariano López; Sur, Gonzalo Parra, y Oeste y Norte, con el río.

Cuarto.—Una tierra al sitio de «Maján-Ruiz», de sesenta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda: Este, Herederos de Benito Callejo; Sur, José Hernanz; Oeste, Felipe Martín, y Norte, Ruperto Hernanz.

Quinto.—Una tierra al sitio de «Los Helechares», de haber cincuenta y dos áreas, veintitrés centiáreas; linda: Este, Evaristo Gallego; Sur, Mariano Pastor; Oeste y Norte, terreno común.

Sexto.—Un linar en «Solamata», de haber ocho áreas, setenta centiáreas; linda: al Este, terreno común; Sur, carretera de Rascacría; Oeste, Juan de Blas, y Norte, Marcelina Ruiz.

Séptimo.—Una tierra al sitio de «Pozas Viejas», de haber cuarenta y tres áreas, cincuenta y tres centiáreas; que linda: al Norte, Herederos de Rafael Huerta; Este y Sur, calle, y Oeste, Timoteo Callejo.

Octavo.—Una tierra al sitio de «Casarejo», de haber veintiséis áreas, doce centiáreas; que linda: Norte y Sur, Mariano Alamo; Este, Herederos de Rafael Huerta, y Oeste, Lucio García.

Noveno.—Una tierra al sitio denominado «El Mozo», de haber cincuenta y dos áreas, veintitrés centiáreas; que linda: Norte, Mariano Alonso; Este, Leoncio Masedo; Sur, Herederos de Ra-

fael Huerta, y Oeste, Lucía Hernanz.

Décimo.—Una tierra al sitio de «Ciervo Antolinazo», de haber una hectárea, veintiuna áreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda: Norte, camino de Horcajuelo; Este, Gregorio Peñas; Sur, Brígida Martín, y Oeste, Gregorio Peñas y Brígida Martín.

Undécimo.—Una tierra al sitio denominado «Rubiales», de haber treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; que linda: Norte, Anacleto Fernández; Este y Sur, Timoteo Callejo, y Oeste, terreno de propios.

Duodécimo.—Una tierra al sitio «Collado Anjuán», de haber treinta y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; que linda: Norte, terreno de propios; Este, Juan Pastor; Sur, Valentina Berzal, y Oeste, Prudencio de la Fuente.

Décimotercero.—Una tierra al sitio «Huerta Villar», de haber ocho áreas, cincuenta y una centiáreas; que linda: Norte, Gerardo Ramírez y terreno de propios; Este, terreno de propios; Sur, camino del Valle, y Oeste, Arroyo del Villar.

Décimocuarto.—Una tierra al sitio de «Collado Cabeza», de haber diecisiete áreas, cuarenta y una centiáreas; linda: Norte, Tomás del Alamo; Este, terreno de propios; Sur, también propios, y Oeste, Tomás del Alamo.

Décimoquinto.—Una tierra al sitio de «Collado Cabeza», de haber diecisiete áreas, cuarenta y una centiáreas; que linda: Norte, Trifón Alvarez; Este, Manuel Alamo; Sur, terreno de propios, y Oeste, Manuel Alamo.

Las anteriores fincas se sacan a subasta en tres lotes que lo forman: el primero, las fincas primera y segunda; el segundo lote, las fincas tres, cuatro, cinco y seis, ocho, catorce y quince, y el tercer lote, las siete, nueve, diez, once, doce y trece, reseñadas en el presente y por el siguiente precio: el primer lote, por la suma total de dos mil doscientas cincuenta pesetas; el segundo, por la de mil ciento veinticinco pesetas, y el tercero, por la de mil ciento cuarenta pesetas.

Igualmente se hace constar que se ha señalado la hora de once, del día veinte de Noviembre del corriente año, para el remate de dichos inmuebles, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Don Felipe Montalbán, número dieciocho, advirtiéndose: que los títulos de propiedad de las fincas señaladas con los números uno al seis, inclusive, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los que tienen que conformarse, sin derecho a exigir otros, y que en cuanto a los restantes inmuebles, carecen de titulación, quedando a cargo del rematante el suplir su falta, practicando lo conducente para lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad; y que igualmente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que sirve de tipo a la subasta por cada lote, haciéndose constar que las fincas no aparecen gravadas con carga alguna.

Todo lo cual se hace saber para los efectos consiguientes.

Torrelaguna, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,
Antonio Noguero
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Jaime Núñez
(A.—1.514)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Servando Fernández Victorio, como apoderado de la Sociedad de Seguros «Numancia», contra D. Domingo González, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de Junio de mil novecientos veintiocho.—El señor don Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista.—Habiendo visto el presente juicio verbal promovido por D. Servando Fernández Victoria y Camps, mayor de edad y de esta vecindad, Abogado, con domicilio en la calle de Hermosilla, número ciento ocho, primero, como Administrador de la Sociedad Anónima de Seguros «Numancia», contra D. Domingo González, que vive en la calle de la Ballesta, número treinta, sobre pago de ciento setenta y nueve pesetas con treinta céntimos, por primas de seguros que tiene contratados con dicha Sociedad, y que debió haber hecho efectivas en primero de Abril del año corriente, según pólizas del ramo de accidentes números siete mil novecientos noventa y nueve, ocho mil y ocho mil uno, con más las costas,

Fallo:

Que declarando como declaro confeso al demandado en estos autos, el señor D. Domingo González, en la legitimidad de las firmas por él puestas en los documentos presentados y certeza de la deuda pedida, debo condenarle y le condeno a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad Anónima de Seguros «Numancia» o a quien legalmente la presente la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas, que le reclama, con treinta céntimos, por el concepto que la demanda comprende, digo, indica, con más las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Domingo González, expido la presente en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—1.522)

HOSPITAL

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por el Procurador D. Juan de Ugarte y Greaves, en concepto de apoderado de D. Diego García, contra

D. Ignacio Cabezón, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de tres armarios de pino, imitación roble, con luna biselada, de tamaño corriente, y una cama dorada, de ciento treinta y cinco, metal estriado, embargados al demandado, que han sido tasados en setecientas pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicha Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día doce de Noviembre próximo, a las doce y treinta horas de su mañana; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, el cual tiene su domicilio en el paseo de las Delicias, número dieciséis, de esta Corte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.524)

EL PARDO

En expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido contra José Cimarra y otros, se ha dictado sentencia con fecha 4 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados José Cimarra, Genaro Plaza y Francisco Ochoa a 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos por terceras partes, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente, a razón de un día por cada 5 pesetas que dejen de satisfacer. Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo fecha *ut supra*.—Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo».

Cuya sentencia fué publicada en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación a los condenados, por la misma se pone el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 10 de Octubre de 1928.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,
Manuel Colmenarejo
(Núm. 2.743) (B.—1.660)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202